



**COE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER –**  
**COMITÉ DE CRISIS**  
**RESOLUCIÓN N°055/2021**

**VISTO:-**

Que, como se dijo ya en reiteradas oportunidades, desde la instauración del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio por parte del Gobierno Nacional (DNU N°297/2020, del 19/03/2020), se han dictado una prolífica cantidad de normas nacionales, provinciales y locales que han ido en sintonía con ello y con regular paulatinamente las aperturas y restricciones de actividades durante la vigencia de la emergencia sanitaria por la Lucha contra la Pandemia del Coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19).

Que, en ese sentido, este COE Local, siempre ha tratado de analizar y resolver priorizando la salud de cada uno de los habitantes de nuestra ciudad.-

**Y CONSIDERANDO:-**

Que, en ese lineamiento, en el día de la fecha (30.04.2021), el Presidente de la Nación anunció la prolongación en la aplicación de medidas restrictivas encausadas a poner límites a los contagios de COVID 19 que se han venido incrementando en todo el País, y especialmente en el denominado AMBA, por efecto de la llamada "segunda ola de contagios".

Que, a su vez, posteriormente y como consecuencia de aquello, en esta misma fecha (30.04.2021), se llevó a cabo la firma de un ACUERDO intitulado "Acta" entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba y los Intendentes y Jefes Comunales de la Provincia en el que se plasmó

que *"Los intendentes/as y Jefes/as Comunales que suscriben la presente acta, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Gobierno Nacional y las recomendaciones realizadas por el COE Central para "coordinar acciones del actual sistema de comando de incidentes en el ámbito territorial", se reúnen en forma virtual con el objeto de unificar los criterios sanitarios en las distintas localidades de nuestra provincia, a fin de salvaguardar el adecuado funcionamiento de los sistemas sanitarios locales y resguardar la salud de sus poblaciones. En el ámbito de todo el territorio provincial, los que suscriben la presente acuerdan mantener las medidas dispuestas en el acta de fecha 08/04/2021, con las modificaciones y especificaciones que se establecen a continuación, las cuales tendrán vigencia desde el 01/05/2021 hasta el 21/05/2021 inclusive"*.

Asimismo, se expresó en la misma que *los firmantes se comprometen a fortalecer las acciones de vigilancia con el fin de detectar de manera temprana los casos, permitiendo la atención adecuada de los pacientes y la implementación de las medidas de investigación, prevención y control tendientes a reducir el riesgo de diseminación de la infección en la población. Además, se acordó que Cada Municipio y/o Comuna se compromete a controlar el cumplimiento de las disposiciones y protocolos vigentes, para todas las actividades que continúan habilitadas; que el alcance y el tenor de estas medidas podrá ser modificado en caso de que cambie la situación sanitaria - epidemiológica en nuestra provincia; y que en casos especiales, la autoridad local podrá acentuar las medidas restrictivas por un tiempo determinado.*

Que, siendo así, se torna entonces necesario, que este COE Local, tras haber efectuado un análisis pormenorizado de la situación al día de la fecha, proceda a ratificar lo allí acordado y poner en funcionamiento inmediato las medidas acordadas desde el 01.05.2021 hasta el 21.05.2021 inclusive.

POR TODO ELLO, y contando con la anuencia de la unanimidad de los miembros presentes del COE Local, el:

**COE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER – COMITÉ DE CRISIS MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR** el ACUERDO intitulado "Acta", suscripto en fecha 30.04.2021 por el Intendente Municipal de nuestra ciudad, juntamente con el resto de los Intendentes/as y Jefes/as Comunes de la Provincia y el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba.-

**ARTÍCULO 2º.- DISPÓNGASE**, en consecuencia a lo expresado en el Artículo precedente, la APLICACIÓN en el ámbito de la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, con vigencia desde el día 01.05.2021 y hasta el día 21.05.2021 inclusive, de las siguientes medidas, a saber:

- 1-** Autorizase la circulación de personas que tengan fines justificados entre las 23:00hs y las 6:00hs. de lunes a viernes y de 00:00 hs. a 6:00 hs. para sábados, domingos y feriados.
- 2-** Continúan suspendidas las actividades y reuniones sociales y/o familiares de más de diez (10) personas en domicilios particulares.
- 3-** Las actividades escolares se mantendrán sin modificaciones, debiendo extremar las autoridades de la comunidad educativa el estricto cumplimiento de los protocolos vigentes. Los Municipios y Comunas se comprometen a reforzar el cumplimiento de los mismos en la actividad peri-escolar.
- 4-** Las actividades comerciales no esenciales, los centros comerciales y galerías deberán funcionar entre las 09:00hs y las 21:00hs.
- 5-** Los bares, restaurantes, polos y paseos gastronómicos, kioscos y afines, deberán permanecer cerrados entre las 23:00hs hasta las 06:00hs. de lunes a viernes, y desde las 00:00hs hasta las 06:00hs. los sábados, domingos y feriados.

**6-** Los salones de eventos de cualquier tipo, deberán permanecer cerrados.

**7-** Los gimnasios podrán funcionar desde las 07:00hs hasta las 22:00hs.

**8-** Suspender las competencias deportivas de ligas amateurs y eventos deportivos de todo tipo en el territorio provincial, con excepción de las actividades deportivas recreativas que continúan autorizadas bajo el estricto cumplimiento de los Protocolos de bioseguridad oportunamente aprobados por la autoridad Provincial.

**ARTÍCULO 3°.- SE ACLARA** que, el alcance y el tenor de estas medidas podrá ser modificado en caso de que cambie la situación sanitaria - epidemiológica en nuestra provincia, región o ciudad; y que, eventualmente, la autoridad local podrá acentuar las medidas restrictivas indicadas, por un tiempo determinado.

**ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-**

Corral de Bustos-Ifflinger, 30 de Abril de 2021.-



  
ROBERTO LUIS PACHECO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER